



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 dos de
diciembre del dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/166/2021 y su
acumulado TEECH/RAP/168/2021.


ACTOR: Antonio de Jesús Flores Montoya, en
su Carácter de Representante Propietario del
Partido Político movimiento Ciudadano y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 02 dos de diciembre del dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 02 dos de diciembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:00 catorce horas del 02 dos de diciembre del dos mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II

(“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El dos de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, con el oficio sin número, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como con el anexo que lo acompaña, constante de una foja, recibidos en esta Ponencia en la fecha de cuenta, a las catorce horas con quince minutos; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el oficio de referencia. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Se tiene por **recibido** el referido Oficio sin número, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual remite copia certificada del memorándum IEPC.SE.DEAP.946.2021, suscrito por la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas del referido Instituto; que presenta en cumplimiento a lo requerido por esta Ponencia en el acuerdo de treinta de noviembre del año en curso, por lo que se tienen por hechas las manifestaciones y **se ordena agregar el oficio de referencia a autos** para los efectos legales que correspondan.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

